

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver. Se acredita el diligenciamiento surtido por la parte actora ante la DIAN.
Palmira, marzo 28 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
AUTO SUSTANCIACION
Rad-76-520-31-10-003-2018-00502-00

Palmira, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós
(2022).

Atendiendo el despacho el informe secretarial que antecede, se agregará a los autos la acreditación del diligenciamiento que ante la Dirección de Impuestos ha realizado la parte actora.

Como de la misma se desprende que el causante se encuentra inscrito ante la administración de impuestos de la ciudad de Cali, se ordenará oficiar a la misma para que, en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación que les será remitida nos acrediten el resultado de la misma, conforme a la remisión por competencia que les hiciera la Administración de impuestos de palmira, mediante oficio 115242448 – 150 - JAT – O.A. 116 del 29 de enero de 2019. Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1º). AGREGAR A LOS AUTOS la documentación que acredita el diligenciamiento que ante la Dirección de Impuestos ha realizado la parte actora.

2º). REQUERIR la ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS de la ciudad de Cali, para que, en el término de cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación que les será remitida nos acrediten el resultado de la remisión por competencia que les hiciera la Administración de

impuestos de Palmira, mediante oficio 115242448 – 150 - JAT – O.A. 116 del 29 de enero de 2019.

LIBRESE el oficio respectivo

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Wbl.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae1257c7e0242f77ce0794d875b6ffe670dfeaa0a6072325a3f1b3f8397186b**

Documento generado en 28/03/2022 07:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>